FORMATO ACTA DE REUNIÓN					
Naturaleza del proceso:	**Estratégico**	**Código:**	**ASIF08**	**Versión:**	**01**

Acta N° 1	**Fecha: 24 de noviembre del 2024**
Objetivo: Analizar las inquietudes jurídicas relacionadas con la revisión técnica de los proyectos en PISIS.	
Nombre de la Dependencia, Proceso o Entidad que organiza la reunión: Grupo Convivencia Social y Ciudadanía	
Lugar: Virtual TEAMS	
Líder de la reunión: Michelle Mateus Yepes	
Hora Programada: **De: /** 02:00pm. **/** **A: /** 03:00 p.m. **/**	**Hora de Inicio:** 02:00 p.m **Hora de Terminación:** 03:30 p.m.

N°	Nombre* (10)	Cargo (11)	Dependencia o entidad (12)	Asiste (13)	
				SI	NO
1	Michelle Mateus Yepes	Contratista	MSPS / DIRECCIÓN DE PROMOCIÒN Y PREVENCIÒN	☒	☐
2	Martín Portela	Contratista	MSPS / DIRECCIÓN DE PROMOCIÒN Y PREVENCIÒN	☒	☐

Ver listado de asistencia de reunión virtual en teams

ORDEN DEL DÍA (14)

1. Revisión dudas ante revisión de proyectos en PISIS

N°	Actividad (16)	Responsable (17)	Cumple (18)		Observaciones (19)
			Si	NO Nueva fecha:	
1			☐	☐	
2			☐	☐	
3			☐	☐	
4			☐	☐	
5			☐	☐	

DESARROLLO DE LOS TEMAS:

La reunión se realizó de manera virtual con la participación de Martín Portela y Michelle Mateus Yepes, integrantes del Grupo de Convivencia Social y Ciudadanía. El objetivo del encuentro fue establecer acuerdos y brindar claridades jurídicas frente a las novedades o inquietudes surgidas durante la revisión técnica, de los proyectos en la plataforma PISIS-SISPRO, particularmente aquellos que corresponden a recursos transferidos o asignados directamente por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) mediante la Resolución 2771 de 2022.

Michelle Mateus destacó que el proceso de revisión técnica retrospectiva de los proyectos ha sido complejo. Señaló que los documentos cargados en PISIS presentan las siguientes dificultades: no incluyen el proyecto inicial ni el final concertado con el MSPS, y existen diversas interpretaciones sobre los documentos que deben cargarse según la estructura de la plataforma.

Tras revisar la Resolución 2361 de 2016, “Por la cual se fijan lineamientos para la remisión de la información por parte de las entidades territoriales y otras beneficiarias por los recursos transferidos o asignados directamente y se establecen las directrices para el seguimiento y supervisión de la ejecución de dichos recursos”, y los “Lineamientos técnicos para la formulación y ejecución de proyectos territoriales para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas” de 2021, que proporcionan orientaciones generales para la formulación, implementación y seguimiento de proyectos en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, se identificaron contradicciones entre ambos documentos. Estas inconsistencias afectan la periodicidad y los plazos para la presentación de documentos, como informes parciales, de seguimiento o finales.

Con este contexto, se procede a revisar cada una de las inquietudes y los soportes para establecer la claridad jurídica pertinente:

1. En la Resolución 2361 de 2016 artículo 5: *cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias,* a través de la plataforma PISIS, en el numeral "*12 Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución y de ser necesario con las aclaraciones a que haya lugar*.". No obstante, en el proceso de revisión técnica se ha identificado que las entidades cargan, por ejemplo: informes parciales o final de la ejecución del proyecto, informes parciales con soportes elaborados por los contratistas que ejecutaron el proyecto, pero no hay comunicaciones dirigidas a la entidad.

 CONCEPTO JURÍDICO: tras revisar los documentos cargados por los territorios se establece que dado que los documentos cargados no corresponden a una comunicación a MSPS, aunque incluyen información relevante, se calificaría como CUMPLE PARCIAL y en las observaciones se solicitaría a las entidades subsanar este ítem cargando una comunicación formal o un correo electrónico dirigido al Ministerio.

2. En la Resolución 2361 de 2016 artículo 2: *cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias,* a través de la plataforma PISIS, en el numeral "*2 Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.".* Sin embargo, en el proceso de revisión técnica se ha observado que los territorios cargan los "*lineamientos técnicos para la formulación y ejecución de proyectos territoriales para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas*" de 2021, emitidos por la Dirección de Promoción y Prevención del MSPS. No obstante, no se encuentra evidencia del proyecto inicial aprobado por el MSPS ni de la versión final ejecutada por el territorio, considerando los posibles ajustes realizados durante su implementación.

 CONCEPTO JURÍDICO: Tras revisar los documentos cargados por las entidades territoriales en el numeral 2 y lo planteado en la Resolución 2361 de 2016, junto con el lineamiento técnico de 2021, se determina que este ítem se calificaría como CUMPLE PARCIAL y en las observaciones se plantearía: "Aunque el ente territorial cargó el lineamiento técnico de la convocatoria, este ítem debe complementarse con el proyecto formulado y aprobado inicialmente, así como con la versión final ejecutada. Esto permitirá contar con ambos documentos (inicial y final) para llevar a cabo una revisión técnica integral."

3. En la Resolución 2361 de 2016 artículo 6: *Periodicidad y plazo de presentación* se establece: "*La información de que tratan los artículos 4 y 5 de la presente resolución, generada a partir del 1 de enero de 2017 se reportará por parte de las entidades territoriales y beneficiarias, trimestralmente, con corte a marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31 de cada año y se reportará entre el décimo (10) y el ultimo día calendario del mes siguiente a la fecha de corte.".*

 En los *"lineamientos técnicos para la formulación y ejecución de proyectos territoriales para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas"* de 2021 de la Dirección de Promoción y Prevención de MSPS se establece:

 "**4.10 Informes y productos**
 Se deben tener en cuenta en la planeación del proyecto:
 Informes: Se deberán presentar tres informes, a saber:
 Un primer informe técnico a los dos meses de efectuarse la incorporación de los recursos, sobre los avances de la contratación del talento humano y el avance en la fase preliminar y de profundización indicada en estos lineamientos. Esto debe diligenciarse en las fichas técnica y financieras correspondientes (Anexo 2 y 3).
 Un segundo informe técnico y financiero a los dos meses siguientes al envío del primer informe, que dé cuenta de los resultados de la fase preliminar y de profundización, el cual debe incluir los instrumentos diseñados para el respectivo diagnóstico y la información recogida a través de los mismos, así como el diseño del plan de monitoreo y seguimiento de las acciones a implementar. También deben incluirse los avances en la fase de implementación, el diseño de las estrategias a implementar. Esto debe diligenciarse en las fichas técnica y financieras correspondientes (Anexo 2 y 3).
 Un informe final de ejecución técnica y financiera del proyecto. Se debe enviar el informe final completo del operador, con los soportes de las fases y productos desarrollados, anexando documentos que den cuenta de cada una de las acciones ejecutadas en cumplimiento de los objetivos del proyecto, los resultados y análisis de las líneas de base levantadas, datos y análisis de las evaluaciones respectivas y las evidencias de su ejecución con las poblaciones. Así mismo, se debe dar cuenta del análisis de potencialidades y posibilidades de sostenibilidad, de acuerdo con lo establecido en la última fase del proyecto. Esto debe diligenciarse en las fichas técnica y financieras correspondientes (Anexo 2 y 3).

Productos esperados

Como soporte de la ejecución de cada una de las fases se deberá remitir los siguientes productos:

a) Fase preliminar y de profundización: Un documento que dé cuenta de las actividades realizadas en la fase preliminar y de profundización con sus respectivos soportes: Inclusión de los recursos, ajuste y actualización del plan de trabajo si se llega a requerir, incluidas fechas de procesos contractuales y de contratación. Información recopilada y analizada (información cualitativa y cuantitativa) a partir del análisis de los DSS que inciden en la situación identificada en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, con la población participante según corresponda. Las acciones de socialización e inclusión en el proyecto de la sociedad civil e instituciones.

b) Fase de implementación: Un documento técnico que dé cuenta de los resultados del pretest y postest aplicado a las poblaciones, así como del diseño del plan de monitoreo y seguimiento de las acciones a implementar, con los respectivos soportes. Este documento también debe dar cuenta de los avances en el desarrollo de las acciones y actividades realizadas en el marco de la implementación del proyecto, junto con todos los formatos de soporte contemplados en el mismo. (ej. Presentaciones power point, listados de asistencia, registro fotográfico, materiales desarrollados, pre test y post test, etc.).

c) Fase de evaluación y fase de análisis de potencialidades y posibilidades de sostenibilidad Documento que contenga los resultados finales del proceso, así como la evaluación, que incluya: i) la medición final de los posibles efectos de la línea de trabajo implementada y la estrategia, ii) fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades identificadas; además, presentar los elementos que favorecen el desarrollo de proyectos de este tipo y con la metodología aplicada para su realización o adaptación posterior. También exponer los posibles compromisos asumidos por las instituciones y comunidad participante para la sostenibilidad de las buenas prácticas identificadas. Se anexarán los soportes respectivos." (pág. 40 y 41)

Por último, en la Resolución 2771 de 2022: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional", vigencia fiscal 2022, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas"" se plantea:

"Artículo 5. Obligaciones de las entidades territoriales. Las entidades beneficiarias de los recursos tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos, garantizando el desarrollo de las actividades inmersas en las líneas de trabajo propuestas en los lineamientos y seleccionadas por los territorios.

5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.

5.3. Garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado por la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.

5.4. Presentar dentro de los primeros quince (15) días de cada mes vencido, un informe mensual al grupo de Convivencia Social y Ciudadanía de la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, respecto de la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado, en los términos del lineamiento técnico.

5.5. Remitir a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos.

5.6. Suministrar oportunamente información a los organismos de control y demás autoridades nacionales que le sea requerida."

Además, al revisar los archivos cargados por las entidades territoriales en el numeral 6, se evidencia que estas subieron informes parciales con sus respectivos soportes y firmas del supervisor, generados por los contratistas que ejecutaron el proyecto. Sin embargo, se identificaron contradicciones entre los requisitos establecidos en los documentos previamente mencionados.

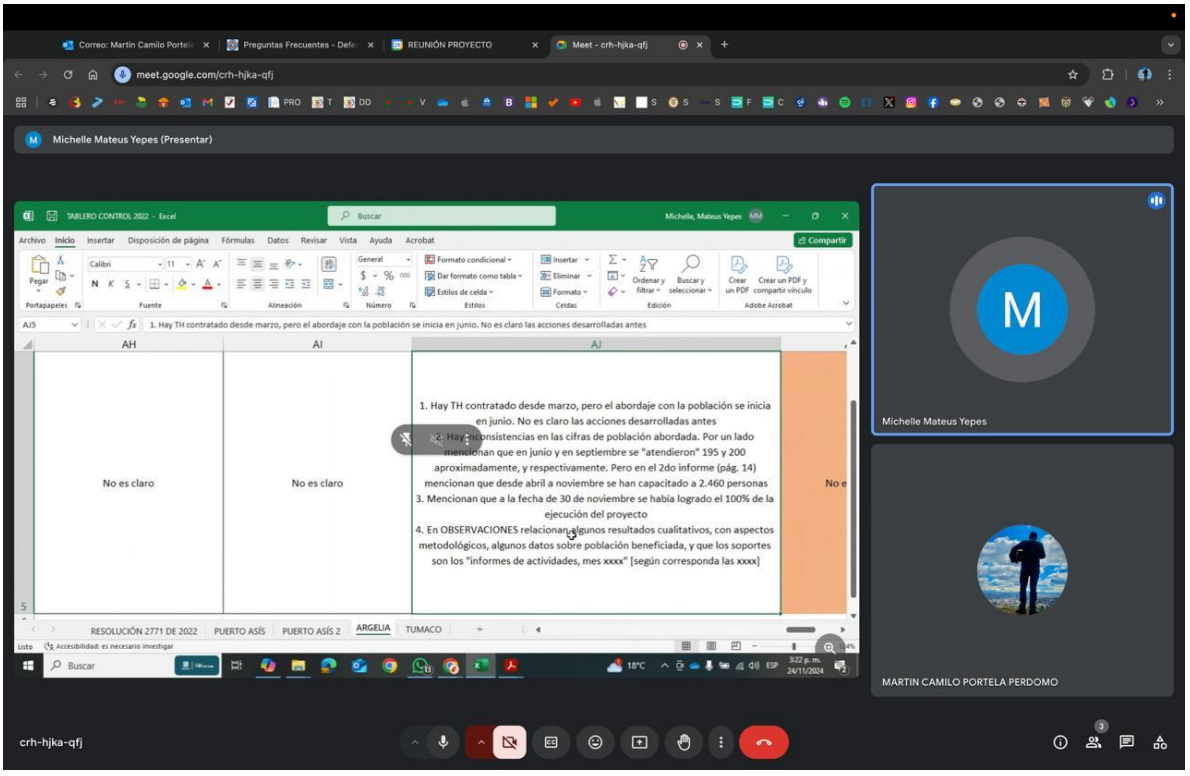
CONCEPTO JURÍDICO: Tras analizar los documentos cargados por las entidades territoriales en el numeral 2, junto con lo establecido en la Resolución 2361 de 2016, la Resolución 2771 de 2022 y el lineamiento técnico de 2021, se determina que este ítem se calificaría como CUMPLE PARCIAL. En las observaciones se indicará: "Si bien se evidencia que la entidad territorial subió a la plataforma PISIS informes parciales relacionados con contratos de prestación de servicios, avalados por el supervisor de dichos contratos, será necesario que la entidad territorial cargue los informes de ejecución o finales del proyecto para cumplir plenamente con los requisitos."

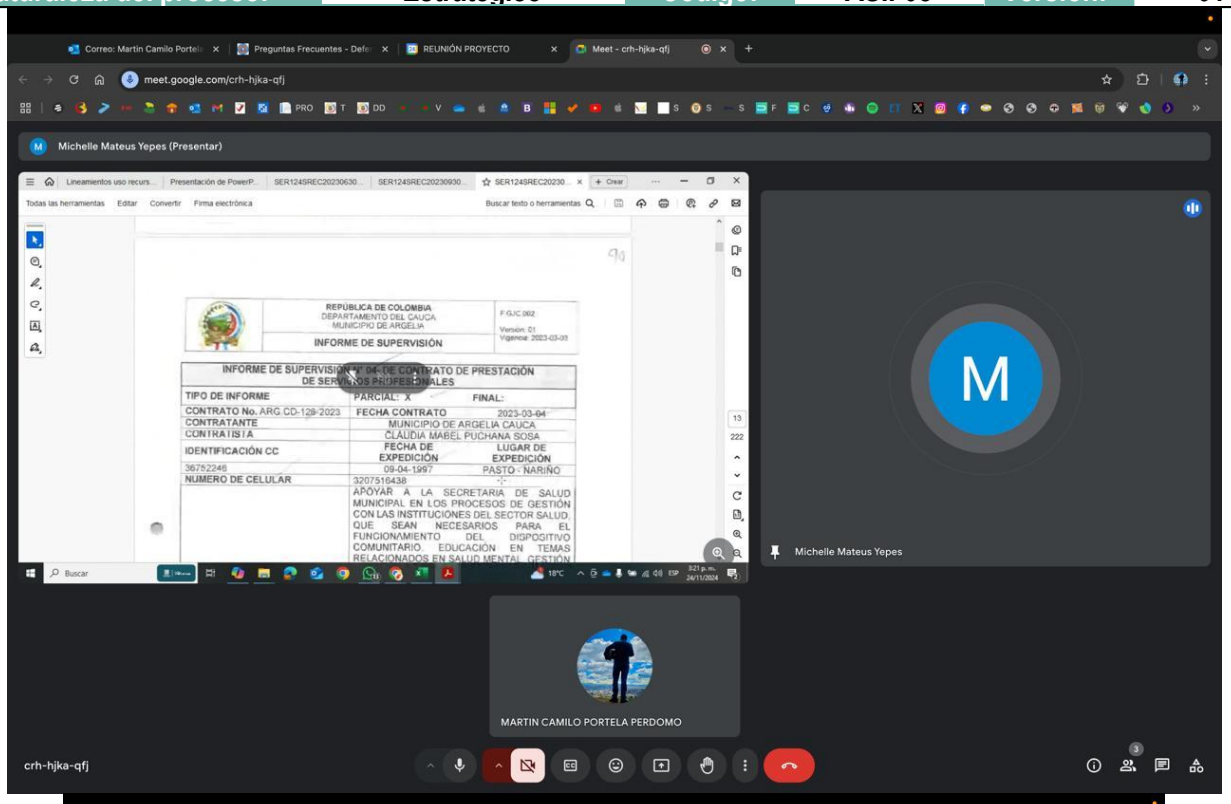
4. En la Resolución 2361 de 2016 artículo 8: "*Tratamiento de la información. Las entidades que participen en el flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el*

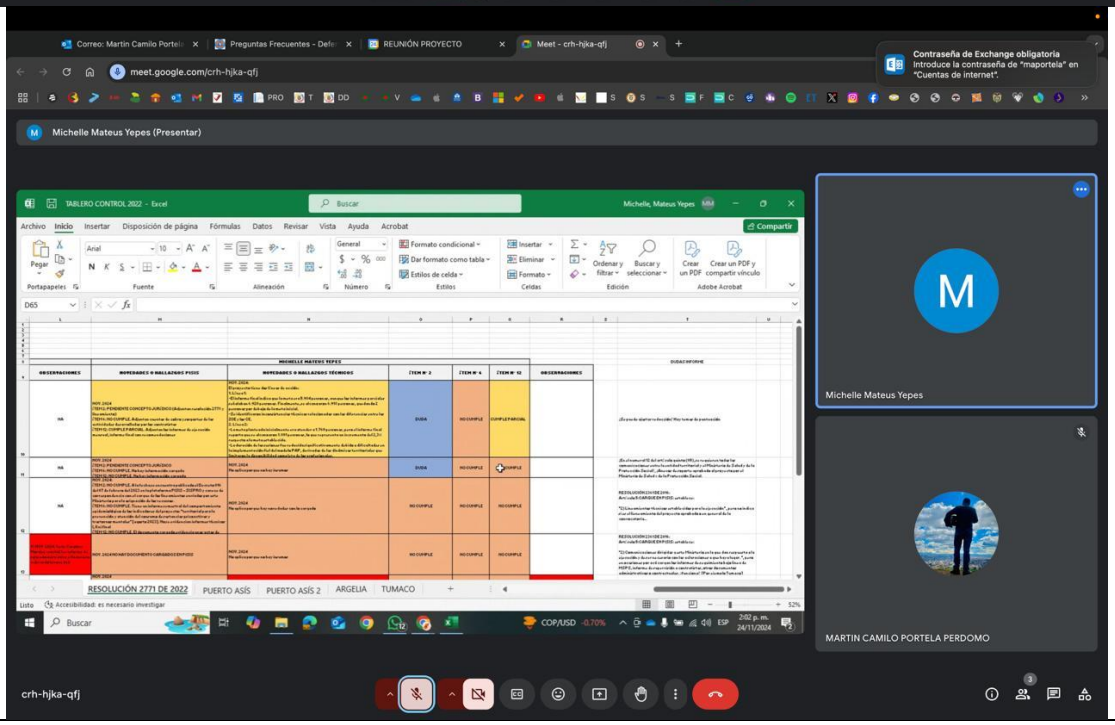
capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y veracidad de la información suministrada y sobre los datos a los cuales tiene acceso." En este orden de ideas, desde la revisión técnica llama la atención que algunas entidades territoriales dentro de sus soportes han cargado listados de asistencia con datos de menores de edad.

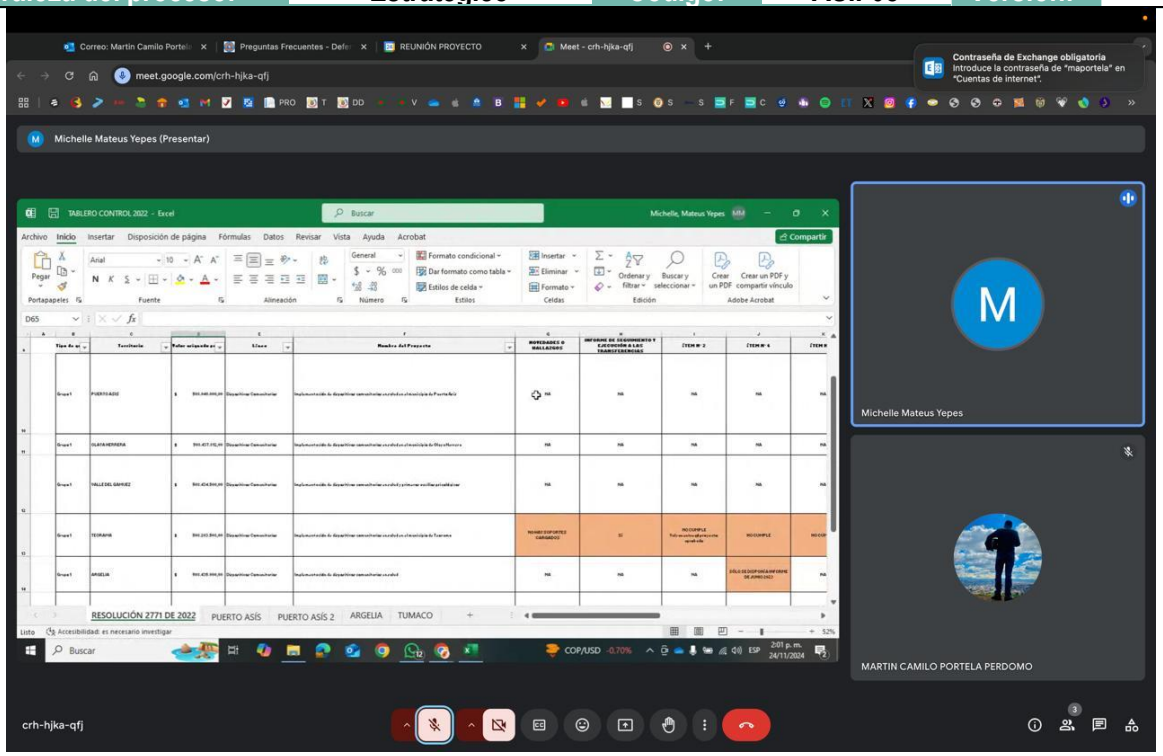
CONCEPTO JURÍDICO: Tras revisar los documentos cargados por las entidades, se sugiere comunicarle la situación a la dra. Nubia Bautista, a fin de brindar una comunicación a las entidades para el manejo de información sensible en el marco de habeas data.

Se anexa soporte del espacio:




Michelle Mateus Yepes (Presentar)
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ARGELIA
INFORME DE SUPERVISIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
TIPO DE INFORME PARCIAL: X FINAL:
CONTRATO No. ARG-CD-128-2023 FECHA CONTRATO 2023-03-04
CONTRATANTE MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA
CONTRATISTA CLÁUDIA MABEL PUCHANA SOSA
IDENTIFICACIÓN CC FECHA DE EXPEDICIÓN LUGAR DE EXPEDICIÓN
36752246 09-04-1997 PASTO - NARIÑO
NUMERO DE CELULAR 3207516438
APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN CON LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO COMUNITARIO EDUCACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS EN SALUD MENTAL GESTIÓN
Michelle Mateus Yepes
MARTIN CAMILO PORTELA PERDOMO
crh-hjka-qfj


Michelle Mateus Yepes (Presentar)
Contraseña de Exchange obligatoria
Introduce la contraseña de "maportela" en "Cuentas de internet".
TABLERO CONTROL 2022 - Excel
RESOLUCIÓN 2771 DE 2022
PUERTO ASÍS
PUERTO ASÍS 2
ARGELIA
TUMACO
Michelle Mateus Yepes
MARTIN CAMILO PORTELA PERDOMO
crh-hjka-qfj



OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES (20)

Se da por terminada la reunión sin observaciones.

ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS

N°	Actividad (21)	Responsable (22)	Fecha Límite (23)	Observaciones (24)
1	Socializar retos y avances	Michelle Mateus Yepes	25 de noviembre del 2024	NA

Nombre de quien presidió la reunión (25)

Nombre de quien elaboró el acta (26)

Nombre y firma de quien preside la reunión

Nombre y firma de quien elabora el acta